

**CONVENIO MODIFICATORIO
POR AMPLIACIÓN AL CONTRATO
Licitación Pública Nacional
LA-72-059-913065987-N-3-2025
Contrato Servicios /AF/AG/N°01/2025**

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO POR AMPLIACIÓN AL CONTRATO CERRADO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO ESTATAL POR CONDUCTO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI, EN LO SUCESIVO “LA UNIVERSIDAD”, REPRESENTADA POR LA DRA. IRASEMA ERNESTINA LINARES MEDINA, EN SU CARÁCTER DE RECTORA, Y POR LA OTRA, GRUPO HIDALGUENSE DE DESARROLLO, S.A. DE C.V. EN LO SUCESIVO “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, REPRESENTADA POR EL C. LUIS PABLO GALVÁN GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Con fecha primero de mayo de 2025, las partes suscribieron el **CONTRATO CERRADO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN Contrato Servicios /AF/AG/N°01/2025**, referido en el proemio del presente Convenio Modificadorio por Ampliación, que en lo sucesivo se le denominara “**EL CONTRATO**”, cuyo objeto señalado en la cláusula PRIMERA del mismo, es la prestación del servicio de acceso de internet, redes y procesamientos de información, en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria LA-72-059-913065987-N-3-2025, mismas que fueron rubricadas por los contratantes, formando parte integrante del mismo.
2. En la cláusula SEGUNDA de “**EL CONTRATO**” se estipulo que “**LA DEPENDENCIA**” pagará a “**EL PROVEEDOR**” la cantidad de **\$769,503.17 (setecientos sesenta y nueve mil quinientos tres pesos 17/100 M.N.)** incluye el Impuesto al Valor Agregado, como importe total de “**EL SERVICIO**”.
3. En la cláusula SEXTA de “**EL CONTRATO**” se estipulo que la vigencia del contrato, a partir de las 00:01 horas del día 01 de mayo de 2025 y feneciendo a las 24:00 horas del día 31 de diciembre de 2025.
4. Con fundamento legal en las disposiciones del artículo 52 párrafo primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 91 párrafo primero del Reglamento de la Ley en referencia; así como el Acta de la Doceava Sesión Ordinaria 2025 del Comité de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios de “**LA UNIVERSIDAD**” de fecha 09 de diciembre de 2025, y, en atención a la solicitud electrónica suscrita por la Mtra. Emma Escamilla Cornejo, Jefa del departamento de Recursos Materiales de la Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji, con fecha 04 de abril del año en curso, motivación procedente para la elaboración del presente instrumento legal.

DECLARACIONES:

1. De “**LA UNIVERSIDAD**”:
 - 1.1. Que hace suya y ratifica cada una de las declaraciones vertidas en el **CONTRATO CERRADO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET, REDES Y**

**CONVENIO MODIFICATORIO
POR AMPLIACIÓN AL CONTRATO
Licitación Pública Nacional
LA-72-059-913065987-N-3-2025
Contrato Servicios /AF/AG/N°01/2025**

PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN Contrato Servicios /AF/AG/N°01/2025, que hoy se amplía.

2. De **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**:
 - 2.1 Que tiene la capacidad para contratar y obligarse para la prestación del servicio a que este Convenio Modificatorio por Ampliación se refiere, y dispone de los elementos y organización necesaria para el debido cumplimiento del mismo.
 - 2.2 Se modifica la Declaración II.2 del **“CONTRATO”**, para quedar redactada de la siguiente manera:

II.2 Que el C. **Luis Pablo Galván Gómez**, en su carácter de Apoderado legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con Escritura Publica Numero 18,696 (dieciocho mil seiscientos noventa y seis) Volumen 632 (seiscientos treinta y dos) Pagina 125 (ciento veinticinco) de fecha 18 de febrero del año 2000, otorgada ante la fe del Lic. Carlos Fernando Licona Rivemar, Titular de la Notaría Pública Número 08 con ejercicio en Pachuca de Soto, Hidalgo, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna. Quien se identifica con Credencial para Votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral bajo el código de identificación 1726593247”.
 - 2.3 Con excepción de la modificación relativa a la personalidad jurídica prevista en la cláusula anterior, **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** ratifica en todos sus términos el contenido del **CONTRATO CERRADO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN**, número **Contrato Servicios/AF/AG/N°01/2025**, subsistiendo todas sus cláusulas, derechos y obligaciones en lo que no se oponga al presente convenio modificatorio.
3. De **“LAS PARTES”**:
 - 3.1 En mérito de los Antecedentes y Declaraciones que anteceden, las partes están conformes en obligarse de acuerdo a las siguientes:

CLÁUSULAS.

Primera. PRECIO. “LAS PARTES” manifiestan estar de acuerdo en modificar la cláusula SEGUNDA de **“EL CONTRATO”**, que se refiere en el Antecedente 2, del presente instrumento.

Precio originalmente de “EL CONTRATO”: **“LA UNIVERSIDAD”** pagará a **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** la cantidad de **\$769,503.17 (setecientos sesenta y nueve mil quinientos tres pesos 17/100 M.N.)**.

Modificación del precio en el convenio modificatorio: **“LA UNIVERSIDAD”** pagará de manera adicional a **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** la cantidad de **\$288,563.69 (DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 69/100 M.N.)** incluye el Impuesto al Valor Agregado, como importe total de **“EL SERVICIO”** que adquiere la **“LA UNIVERSIDAD”**.

**CONVENIO MODIFICATORIO
POR AMPLIACIÓN AL CONTRATO
Licitación Pública Nacional
LA-72-059-913065987-N-3-2025
Contrato Servicios /AF/AG/N°01/2025**

Segunda. VIGENCIA. “LAS PARTES” manifiestan estar de acuerdo en modificar la cláusula SEXTA de “EL CONTRATO”, que se refiere en el Antecedente 3, del presente instrumento.

Vigencia originalmente de “EL CONTRATO”: “LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de las 00:01 horas del día 01 de mayo de 2025 y feneciendo a las 24:00 horas del día 31 de diciembre de 2025.

Modificación por Ampliación de la vigencia en el convenio modificatorio: “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” se obliga a iniciar “EL SERVICIO” materia de este contrato a las 00:01 horas del día 01 de enero de 2026 concluyendo a las 00:00 horas del día 31 de marzo de 2026.


Tercera. RATIFICACIÓN DE CLÁUSULAS. “LAS PARTES” convienen ratificar todas y cada una de las cláusulas de “EL CONTRATO”, señalando que, salvo las modificaciones precisadas en las cláusulas PRIMERA y SEGUNDA del presente instrumento, todas las demás estipulaciones pactadas en “EL CONTRATO” permanecen vigentes con su fuerza y alcance legal, por lo que el presente convenio modificatorio no podrá entenderse o considerarse como novación a los términos y condiciones de “EL CONTRATO”.

Cuarta. CONSENTIMIENTO.- Las partes manifiestan que la confección del presente Convenio Modificatorio por Ampliación, han emitido libremente su voluntad sin que haya mediado error, dolo, violencia, lesión o mala fe que lo invalide, conociendo sus alcances y efectos legales, otorgan su consentimiento para celebrarlo y cumplirlo, en todas y cada una de sus partes y enteradas del contenido y alcance legal, lo firman de conformidad al margen y al calce, en el Municipio de Tula de Allende, Hidalgo, a los quince días del mes de enero del dos mil veintiséis.

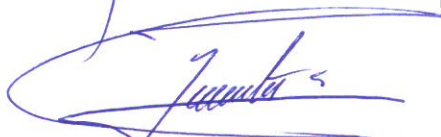
Por “LA UNIVERSIDAD”



Dra. Irasema Ernestina Linares Medina
Rectora

Por “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”


C. Luis Pablo Galván Gómez
GRUPO HIDALGUENSE DE DESARROLLO, S.A.
DE C.V.

TESTIGOS


L.C. Héctor Juárez Ronquillo
Director de Administración y Finanzas de
la Universidad


Mtra. Emma Escamilla Cornejo
Jefa del Departamento de Recursos
Materiales de la Universidad

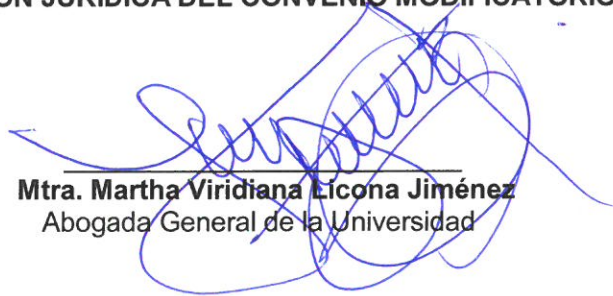


EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



**CONVENIO MODIFICATORIO
POR AMPLIACIÓN AL CONTRATO
Licitación Pública Nacional
LA-72-059-913065987-N-3-2025
Contrato Servicios /AF/AG/N°01/2025**

REVISIÓN JURÍDICA DEL CONVENIO MODIFICATORIO


Mtra. Martha Viridiana Licóna Jiménez
Abogada General de la Universidad



Estas firmas corresponden al Primer Convenio Modificadorio por Ampliación al CONTRATO CERRADO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN Contrato Servicios /AF/AG/N°01/2025, que celebran la Universidad Tecnológica de Tula-Tepic y GRUPO HIDALGUENSE DE DESARROLLO, S.A. DE C.V.

